

**ACTA No. 27-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del catorce de abril del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil veinte (26-2020).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación
- IV. Temas:
 - 4.1. Conocimiento del informe con relación al Contrato Administrativo número 353-2019 "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte Técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas". (**Oficio de referencia DE-1543-2020**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTE (26-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil veinte (26-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente,

el Licenciado Elizandro López Flores, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Elizandro López Flores, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, por medio de la cual el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Elizandro López Flores, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; **c)** Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinte (44-2020) de fecha trece de abril de dos mil veinte, emitido por el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Elizandro López Flores, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para la sesión del catorce de abril del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Ingeniero **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, únicamente para la sesión del catorce de abril del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 353-2019 "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1543-2020). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DIE-690-2020 de la Dirección de Informática y Estadística mediante el cual se presenta el informe con relación al Contrato Administrativo número 353-2019 "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte Técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad mercantil denominada IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual manifiesta que la **situación actual del proyecto de expansión de SIBIO**, debido a la pandemia del COVID-19, y como se le informó al RENAP mediante comunicado enviado por el señor Fabien Sierra, las actividades del proceso de la expansión se han visto afectadas ya que requieren la intervención de personal extranjero del fabricante de la solución (IDEMIA), actualmente se está trabajando junto con IDEMIA en las actividades que son posibles realizar de manera remota, esto con el fin de reducir el impacto provocado por la pandemia COVID-19. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se dispone que se va a considerar cuando sean abiertas las fronteras aéreas y se está consciente que variará la programación; sin embargo, las consecuencias legales no pueden ser imputables a RENAP, en virtud que no se ha podido continuar con el proceso correspondiente por causas de fuerza mayor, por la emergencia que se vive a nivel mundial y nacional por la pandemia del COVID-19. Por lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: a) Hacer del conocimiento a la empresa contratista que está próximo a sobrepasarse la capacidad actual de

la base de datos de RENAP y que presenten la propuesta de solución correspondiente; b) informar al Directorio si está estipulado en el contrato administrativo respectivo, alguna cláusula referente a causas de fuerza mayor; c) que posteriormente que sean abiertas las fronteras aéreas, se presente un esquema de la nueva programación de las dependencias involucradas en el proceso; d) informar inmediatamente al Directorio si se presenta falta de capacidad en la base de datos de RENAP. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de

referencia DE-1522-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 25-2020, del 02 de abril del

2020. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del

oficio DP-1085-2020, DIE-678-2020, RCP-00623-2020, DAL-147-2020, DA-0776-2020, DVIAS-212-2020,

IG-444-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística,

Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de

las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los

Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60

y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión

desagregados por dirección, el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de

entregar o recoger por el ciudadano y las solicitudes de DPI que se encuentren en estatus "Enviado

Identify", actualizado al treinta y uno de marzo de dos mil veinte. **Conclusión:** Se dan por enterados.

Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se

instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. Asimismo, en virtud

de las restricciones que existen actualmente para la libre locomoción entre departamentos, se instruye al

Director Ejecutivo para que emita una constancia para cada trabajador de la Institución que se encargará

del traslado de los Documentos Personales de Identificación, en el que se haga constar que labora para

el RENAP y en la que se solicite a las autoridades correspondientes que se permita la circulación a otro

departamento para el traslado de los Documentos Personales de Identificación, en virtud que el Registro

Nacional de las Personas presta un servicio esencial y por ser parte de seguridad nacional. Asimismo, el

trabajador deberá portar su DPI y carné de la Institución. El Licenciado Elizandro López Flores manifiesta

que por parte del Ministerio de Gobernación pueden apoyar en lo que se considere pertinente. **5.2. OFICIO**

REFERENTE A LA DIVULGACIÓN MASIVA DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS

DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1548-2020). Ponente:

Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones:

4.1 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo; Punto

Cuarto: Puntos varios: 4.6 del Acta de Directorio número 24-2020, del 31 de marzo; Punto Quinto:

Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 25-2020, del 02 de abril; Punto Sexto: Puntos

varios: 6.9 del Acta de Directorio número 26-2020, del 07 de abril, todas del 2020. Descripción: El

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-208-2020

de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación del inventario de

los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran

disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de

comunicación para que los ciudadanos vengán a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados.

Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se

instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. -----

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES

REALIZADAS DURANTE MARZO DEL 2020 DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-1520-2020). *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DVIAS-216-2020 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social con el que se presenta informe sobre los avances y actividades realizadas durante marzo del 2020. *Conclusión:* Se dan por enterados. -----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-154-2020. (Oficio de referencia DE-1624-2020).

Ponente. Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 24-2020, del 31 de marzo, todas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que con fecha trece de abril de dos mil veinte se emitió el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-154-2020, en el que se emiten disposiciones especiales de prestación de servicio público en materia de identidad de las personas por el periodo comprendido del trece al diecinueve de abril de dos mil veinte, a nivel nacional, en virtud de las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento decretadas por la Presidencia de la República de fecha doce de abril del año en curso, publicadas en el Diario de Centro América el trece de abril del presente año, que contemplan las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento para prevenir el contagio de COVID-19; así como, las recomendaciones dadas por el señor Procurador de los Derechos Humanos. El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que la Sede Central, así como algunas oficinas departamentales están atendiendo a los ciudadanos con las medidas de higiene y seguridad correspondientes. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad el Directorio dispone aprobar lo actuado por el Director Ejecutivo y lo instruyen para que se fomente el tema de servicios electrónicos y que para las personas que están laborando se tomen las medidas de higiene y seguridad correspondientes. **7.2. CAPACITAR A PERSONAL PARA INTEGRAR LAS JUNTAS DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se solicita al Director Ejecutivo que se mantenga la capacitación al personal de RENAP que conformará Juntas de Licitación y Cotización, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Dirección de Capacitación del RENAP. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.3. REALIZAR TODOS LOS EVENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se solicita al Director Ejecutivo que se realicen todos los eventos de licitación y cotización con la debida antelación, previendo los plazos de ley. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.4. INFORME SOBRE ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL NÚMERO 1-2019.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se solicita al Director Ejecutivo que la mesa técnica integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobernación y Registro Nacional de las Personas informen sobre las acciones que han tomado sobre el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 1-2019 emitido por la Dirección General de Migración, debiendo incluir una propuesta de cómo debería realizarse el empadronamiento para el voto electoral en el extranjero. Además, que en dos semanas se presente el proyecto de la emisión del DPI en extranjero. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. *Descripción:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de

comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil - SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: **a)** de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b)** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el **numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Que de manera inmediata y bajo la estricta

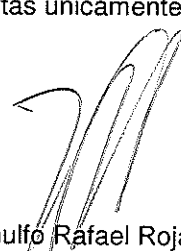
responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y

oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

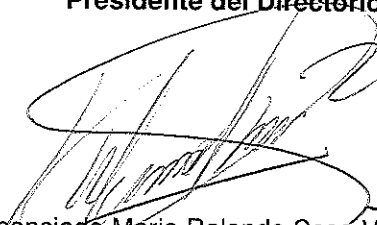
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves dieciséis de abril del dos mil veinte, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos**, en el

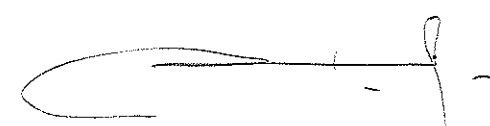
mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



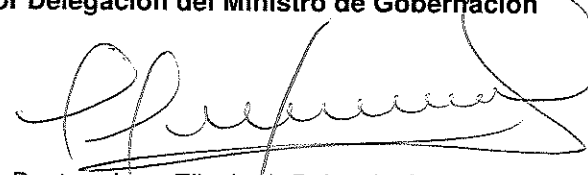
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Elizandro López Flores
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio